

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
2a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
Groninga, Países Bajos
7 al 12 de mayo de 1984

Recomendación 2.2: Enmiendas a la Convención

CONSIDERANDO que cualquier enmienda relativa a la competencia de la Conferencia y la Secretaría debería ser adoptada con la más amplia base posible;

La Segunda Conferencia de las Partes Contratantes, reunida en Groninga, Países Bajos, del 7 al 12 de mayo de 1984,

RECOMIENDA que las Partes Contratantes que participan en la adopción de enmiendas con posterioridad a la entrada en vigor del Protocolo de París procuren, sea cual fuere el método seguido para la adopción, adoptar dichas enmiendas por consenso.

[La versión en español de este documento fue preparada para información de las Partes Contratantes antes de la COP5 de Ramsar (Kushiro, Japón, 1993) y por lo tanto no constituye una versión oficial del mismo.]